E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL
MUNICIPIO DE ANGOSTURA
ANTIOQUIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS-027-2026	
Objeto del contrato:	EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios como ENFERMERO PROFESIONAL de los equipos de salud territorial.
Contratante	
ENTIDAD	ESE Hospital San Rafael de Angostura
REPRESENTANTE LEGAL:	JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMENEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	10.939.866 de San Bernardo del Viento
NIT	890982183 – 1
Contratista	
NOMBRE	DANYELA MARITZA SANJUAN QUINTERO
CÈDULA DE CIUDADANIA	Nº 1.004.348.126 de Medellín
Cláusulas del contrato	
Primera: objeto	Prestar los servicios en los equipos de salud territorial, **PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD TERRITORIAL COMO ENFERMERA PROFESIONAL,** para la E.S.E Hospital San Rafael de Angostura.
Segunda: obligaciones del contratista	Constituyen las principales obligaciones para EL CONTRATISTA: lo establecido en el artículo 16 de la ley 1438 de 2011 y actividades de enfermero (a) profesional: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** constituyen las principales obligaciones para EL CONTRATISTA: a) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. b) Prestar el servicio solicitado en forma idónea, oportuna y con calidad. c) Velar por el uso adecuado de los equipos que se asignen, evitando su pérdida o deterioro. d) Prestar el servicio en la forma adecuada, cumpliendo con los estándares establecidos. e) Realizar el diagnóstico familiar, de acuerdo con la ficha unificada que se defina a nivel nacional. f) Identificación de riesgo individual, familiar y comunitario de los usuarios por edad, sexo, raza y etnia. g) Informar sobre el portafolio de servicios de la protección social en salud a las

familias, de acuerdo a sus necesidades y a las políticas y reglamentación de dichos servicios. h) Promover la afiliación al sistema, la identificación plena de las familias, y cuando se identifique una persona no afiliada, iniciar el trámite de afiliación. i) Inducir la demanda de servicios relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. j) Facilitar la prestación de los servicios básicos de salud, educación, prevención, tratamiento y rehabilitación. k) Suministrar la información que sirva de insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA E.S.E. a la prestación de servicios profesionales contables, para lo cual cumplirá con las siguientes obligaciones:

a) Apoyar las actividades y las intervenciones colectivas en los entornos hogar, educativo, comunitario, laboral e institucional, en base a las actividades del Plan Integral del Cuidado Primario (PICP). b) Participar en la generación de información en salud, educación para la salud, tamizaje, y fortalecer redes sociales y comunicativas. c) Apoyar la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Organización y Operación de los Equipos Básicos de Salud Territorial (EBST). d) Contribuir en la elaboración de informes de gestión, rendición de cuentas y demás que le sean requeridos por la administración, organismos de control, otras entidades y comunidad. e) Brindar asesoría y asistencia técnica en promoción y prevención, y las estrategias a su cargo. f) Participar en acciones de información, educación y comunicación en temas relacionados con la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y salud pública, de acuerdo con las directrices del orden nacional y diferentes comités operativos establecidos. g) Responder por el adecuado uso y manejo de los

	equipos y elementos a su disposición. h) Brindar asesoría y asistencia técnica en protocolos y lineamientos de vigilancia epidemiológica. i) Coordinar y supervisar las acciones del personal a su cargo. j) Realizar la evaluación de desempeño del personal a su cargo, según lineamientos institucionales y normatividad vigente. k) Cumplir y hacer cumplir en el servicio con las normas de bioseguridad, medicina, higiene y seguridad y salud en el trabajo. l) Realizar labores de coordinación o de auditoría cuando le sean asignadas por el representante legal del Hospital. m) Participar en actividades de coordinación intra e intersectorial para el desarrollo de los programas de salud del municipio. n) Procurar la consecución oportuna de los recursos necesarios y promover la utilización racional de los disponibles para la prestación del servicio. o) Participar en la formulación, análisis seguimiento de indicadores en salud dentro de planes, programas y proyectos, mediante la aplicación de los conocimientos propios del área de su competencia para los cumplimientos de los objetivos y metas institucionales. p) Participar en las brigadas de salud intra o extra mural o comisiones de tipo profesional o científico, de acuerdo con la programación establecida. q) Cumplimiento de guías técnicas de atención y protocolo establecido, y participar en las actualizaciones de ellos. r) Realizar visitas domiciliarias cuando sea requerido.
Tercera: obligaciones del contratante	EL CONTRATANTE, se obliga a: a) Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato. b) Suministrar oportuna y totalmente la información que requiera EL CONTRATISTA. c) Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.
Cuarta: valor del contrato	El valor del presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($8.000.000).**
Quinta: Forma de pago	El Contratista presentará una cuenta de cobro en original por los servicios prestados al Contratante a razón de, una primera cuenta por valor de TRES

	MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. ($3.200.000) por los servicios en el mes de enero, y una última cuenta por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($4.800.000) por los servicios durante el mes de febrero, mes vencido, a la fecha de recibo por el Contratante de la cuenta de cobro respectiva.
Sexta: Duración	El término de duración del presente contrato será contado a partir del 19 de enero de 2026 hasta el 18 de febrero de 2026.
Séptima: aportes al sistema de seguridad social	EL CONTRATISTA acreditará por medio de copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud – Pensión) de éste y de las personas a su servicio, requisito indispensable para el pago de servicios causados.
Octava: Penal	Se estipula una cláusula penal equivalente al 20% del valor del contrato, en la cual incurrirá EL CONTRATISTA por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contrae.
Novena: autonomía del contratista	EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente; EL CONTRATANTE no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral.
Décima: apropiaciones presupuestales	Los gastos en que incurra EL CONTRATANTE durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al **RUBRO Nº 2450209002 denominado: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD** del presupuesto de la actual vigencia. Los pagos a EL CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. Disponibilidad: D26 30
Décima primera: cesión del contrato	El contratista podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, previa autorización por parte del contratante y aprobación de rendición de cuentas.
Décima segunda: interventoría	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Subdirectora científica quien fue seleccionad por parte del Gerente. El interventor deberá realizar actas de interventoría parciales; previo informe de la realización del objeto del contrato por parte del contratista. En todo caso para todo pago se requerirá el acta de avance del

	contrato debidamente rubricada por el interventor y el contratista.
Décima tercera: de la suspensión provisional del contrato	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.
Décima cuarta: Requisitos de perfeccionamiento	El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes.
Décima sexta: Documentos	Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía – Tarjeta Profesional - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Declaración Juramentada De Bienes Y Renta - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – certificado de existencia y representación legal, - propuesta económica del contratista.-- -Certificado Antecedentes REDAM. - Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales. - Documentos que acreditan la idoneidad del contratista para desempeñar las funciones objeto del presente contrato, diligenciamiento en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
Decima quinta: Domicilio contractual	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Angostura Antioquia.
Décimo sexta: Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo. De acuerdo con los riesgos de la E.S.E Hospital, debido a que el pago está supeditado a la verificación de las actividades encomendadas, no se encontraron riesgos que ameriten solicitud de pólizas.	

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL
MUNICIPIO DE ANGOSTURA
ANTIOQUIA

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Angostura Antioquia el día 19 de enero de 2026.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMENEZ Representante Legal E.S.E H.S.R.	**DANYELA MARITZA SANJUAN QUINTERO** C.C. 1.004.648.126